



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCV - Nº 96

CORDOBA, (R.A.), MARTES 26 DE MAYO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

SECRETARIA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION

Se declaran de Interés Educativo

*I CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE PROBLEMÁTICAS EN EDUCACIÓN Y SALUD:
"¿Qué necesitan niños y adolescentes de los adultos hoy?"*

Resolución N° 284

Córdoba, 21 de mayo de 2015.-

VISTO: Las actuaciones presentadas por las autoridades de la Fundación Sociedades Complejas, en las que solicita se declare de Interés Educativo al I Congreso Internacional sobre Problemáticas en Educación y Salud "¿Qué necesitan niños y adolescentes de los adultos hoy?", el que organizado por la citada Entidad, se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de junio del 2015, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal del evento será el de reconocer las necesidades actuales de niños y adolescentes en su constitución subjetiva e identificar los atributos del rol adulto que contribuyan a que aquellos sean protagonistas de un proyecto de vida consentido en pos de una sociedad más equitativa.

Que el Congreso girará en torno a los siguientes ejes temáticos: "Prácticas de no-violencia", "Límites que ayudan a crecer", "Acuerdos familia-escuela", "Educar en emociones: ¿Cómo manejar los impulsos?", "Interés, motivación, deseo. Los proyectos de vida de niños y jóvenes" y "Problemáticas actuales en Primera Infancia, Niñez y Adolescencia", todos ellos desarrollados a través de conferencias y clases magistrales, como así también la presentación de trabajos, ponencias, talleres

y grupos de discusión, que contarán con la participación de importantes especialistas en cada uno de los temas.

Que la convocatoria estará destinada a docentes, directivos, psicopedagogos y demás profesionales interesados en la temática.

Que este Ministerio estima conveniente declarar la Propuesta, de Interés Educativo, dada la valorable intencionalidad de la entidad organizadora en fortalecer y brindar nuevas herramientas para la tarea docente a través de intercambio de proyectos, experiencias e intervenciones que habiliten el debate y la participación activa de los asistentes.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al I Congreso Internacional sobre Problemáticas en Educación y Salud: "¿Qué necesitan niños y adolescentes de los adultos hoy?", el que organizado por la Fundación Sociedades Complejas, se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de junio del 2015, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

CONCURSO DE CUENTOS INFANTILES

Resolución N° 227

Córdoba, 7 de mayo de 2015.-

VISTO: Las actuaciones presentadas por las autoridades del Grupo Sol, en la que solicita se declare de Interés Educativo al Concurso de Cuentos Infantiles, perteneciente al Proyecto "La Mirada de los Jóvenes", el que organizado por la citada entidad, se llevará a cabo durante los meses mayo y junio del corriente año, en todo el territorio nacional.

Y CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tendrá como objetivos respaldar el fortalecimiento de vínculos primarios de la persona con sus pares y entorno, rescatar y promover en los niños el valor de la lectura, acompañar a los jóvenes en la expresión de sus inquietudes y talentos.

Que el concurso organizado será sin costo alguno para los participantes y parte de una iniciativa de la Compañía Allianz que genera propuestas participativas relacionadas con lo cultural a partir de un tema de interés social que invita a la reflexión a través de reflexiones artísticas.

Que la convocatoria estará abierta a escritores noveles y consagrados de todo el país a partir de los 18 años con importantes reconocimientos a los trabajos ganadores, seleccionados por un jurado de honor compuesto por periodistas y escritores de renombre cuya producción esta ligada al género infantil.

Que este Ministerio estima conveniente declarar excepcionalmente el evento, de Interés Educativo ya que constituye una importante oportunidad para que los participantes adquieran herramientas adecuadas para ayudar a los niños a descubrir con firmeza, solidez y confianza un buen hábito lector.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al Concurso de Cuentos Infantiles perteneciente al Proyecto "La Mirada de los Jóvenes", el que organizado por el Grupo Sol, se llevará a cabo en los meses de mayo y junio de 2015, en el territorio nacional.

Art. 2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Consultas a los e-mails:

boletinoficialcba@cba.gov.ar

boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

Resolución N° 223

Córdoba, 5 de mayo de 2015.-

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Presidente de la Fundación Inclusión Social, Sra. Marisa Failla, en la que solicita se declare de Interés Educativo al XI Congreso Internacional "Cultura del Trabajo, Cooperar, Emprender, Convivir", que organizado por la citada entidad, se llevará a cabo durante los días 13 y 14 de mayo de 2015, en las instalaciones de la Ciudad de las Artes, de Córdoba Capital.

Y CONSIDERANDO:

Que este evento tendrá como propósito generar un espacio de encuentro intersectorial para compartir propuestas, tendencias y expectativas vinculadas a la problemática que enfrentan los jóvenes en el plano educativo y socio - laboral.

Que la entidad organizadora ofrece programas destinados a diferentes sectores de la sociedad, interviniendo en proyectos que promueven la educación en valores, en niños, jóvenes y su entorno, y posee reconocidos antecedentes en iniciativas similares, que cuentan con diferentes apoyos y adhesiones de organizaciones públicas, privadas y sociales, tanto locales, provinciales, nacionales e internacionales.

Que las actividades previstas serán exposiciones, mesas de diálogo y talleres de trabajo multidisciplinarios, a cargo de referentes destacados en las temáticas previstas, abordará temas tales como "Actitud emprendedora", "Clima Institucional y ambiente de convivencia", "Inteligencia emocional", "Las TIC en la educación y en el trabajo cooperativo", entre otras.

Que este Ministerio estima conveniente declarar el Congreso, de Interés Educativo, teniendo en cuenta que promueve una cultura del trabajo cooperativo a través de la educación, para contribuir al fortalecimiento de un vínculo social inclusivo, con actitud emprendedora, en un clima institucional.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al XI Congreso Internacional "Cultura del Trabajo Cooperar, Emprender, Convivir", el que organizado por la Fundación Inclusión Social, se llevará a cabo durante los días 13 y 14 de mayo de 2015, en la ciudad de Córdoba Capital.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Resolución N° 228

Córdoba, 7 de mayo de 2015.-

VISTO: Las actuaciones presentadas por las autoridades de la Fundación Junior Achievement Córdoba, en la que solicita se declare de Interés Educativo al Foro Internacional de Emprendedores 2015 (FIE), el que organizado por la mencionada entidad, se realizará entre los días 11 al 16 de mayo de 2015, en la localidad de Tanti, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento tiene como principal objetivo desarrollar en jóvenes aptitudes y actitudes emprendedoras, trabajando en el fortalecimiento de valores tales como responsabilidad, honestidad, compromiso y educación permanente.

Que la entidad organizadora, tendrá previstas actividades académicas, recreativas y de intercambio cultural, que posibilitarán su integración e interrelación construyendo puentes culturales que enriquezcan su potencial para aprender, mejorar y ser protagonistas en la transformación de las distintas comunidades, locales, nacionales e internacionales.

Que este Ministerio estima conveniente declarar al Foro, de Interés Educativo, ya que constituye una iniciativa valiosa para el intercambio de saberes en virtud de las acciones planificadas.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones

conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al Foro Internacional de Emprendedores 2015 en su decimoséptima edición, el que organizado por la Fundación Junior Achievement Córdoba, se realizará entre los días 11 al 16 de mayo de 2015, en la localidad de Tanti, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Resolución N° 243

Córdoba, 13 de mayo de 2015.-

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Profesor Dr. Antonio Pedraza, con sus colaboradores Profesor Ariel Enrique Pedraza y Dr. Miguel Antonio Pedraza, en la que solicita se declare de Interés Educativo el Libro "Reanimación Cardiopulmonar & Primeros Auxilios en el Siglo XXI", reimpresión y actualización junio 2010, copyright 2003 y 2010.

Y CONSIDERANDO:

Que el libro se sustenta en las recomendaciones internacionales en referencia a la reanimación cardiovascular y primeros auxilios, respetando los protocolos sustentados en evidencias científicas.

Que el sistema educativo nacional prevé a través de la Ley 26.835, promulgada por el Honorable Congreso de la Nación, en el año 2012, que los estudiantes de las escuelas secundarias se capaciten en maniobras de reanimación de cardiovascular.

Que es este Ministerio de Educación, a través de la Subdirección de Promoción Social y de la Salud implementa capacitaciones, en RCP, en los dos últimos cursos de los establecimientos secundarios, de gestión pública como privada.

Que el material presentado ha sido utilizado con satisfactorio éxito por lo cual es considerado como una herramienta de gran utilidad para el docente.

Que estima conveniente, este Ministerio, declarar la propuesta, de Interés Educativo, dada la importancia de desarrollar estrategias de cuidados de la salud, tanto individual como colectiva, considerando que la escuela contribuye de esa forma la prevención ante situaciones que ponen en peligro la vida

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Libro "Reanimación Cardiopulmonar & Primeros Auxilios en el Siglo XXI", cuyo autor es el Profesor Dr. Antonio Pedraza con sus colaboradores Profesor Dr. Antonio Pedraza y Dr. Miguel Antonio Pedraza, reimpresión y actualización junio 2010, copyright 2003 y 2010

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Resolución N° 235

Córdoba, 8 de mayo de 2015.-

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Directora Educativa, Sra. María Lara Ferreyra, de la Fundación Junior Achievement Córdoba, en la que solicita se declare de Interés Educativo a los diferentes Programas Educativos, organizados por la citada Institución, que se llevan a cabo durante el ciclo lectivo 2015, en el territorio nacional.

Y CONSIDERANDO:

Que la entidad organizadora es una fundación educativa internacional cuya misión es generar en los jóvenes el espíritu emprendedor que les permita alcanzar sus metas en un marco de responsabilidad y libertad.

Que las propuestas mencionadas se caracterizan por su intención de contribuir en la formación de niños y jóvenes con valores para la acción, comprometidos con el desarrollo sustentable de su comunidad, y capaces de gestar los cambios necesarios para llegar a una sociedad más inclusiva y equitativa para todos.

Que todos los eventos son de carácter participativo, gratuitos para los alumnos y escuelas participantes, contando en su abordaje con una variada gama de formatos pedagógicos, a cargo de agentes de la Fundación como así también de referentes de importantes entidades –funcionarios, empresarios, profesionales, etc-, relacionadas con cada una de las actividades a desarrollar.

Que este Ministerio estima conveniente declarar los Programas Educativos, de Interés Educativo, dada la intencionalidad de la Fundación de desarrollar en los alumnos la toma de conciencia acerca de la relación con el medio ambiente, el cuidado de los recursos humanos y de capital que contribuyen a la formación integral de niños y jóvenes.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo a los diferentes Programas Educativos, organizados por la Fundación Junior Achievement Córdoba, que se llevan a cabo durante el ciclo lectivo 2015, en el territorio provincial.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Resolución N° 245

Córdoba, 14 de mayo de 2015.-

VISTO: Las actuaciones presentadas por las autoridades del Instituto Nuestra Madre de la Merced de La Carlota, Instituto Superior María Inmaculada y Junta Diocesana para la Educación Católica, ambos de Río Cuarto, en las que solicitan se declare de Interés Educativo al V Congreso de Educación Católica: "Educación Inclusiva: Camino hacia una Vida Plena en la Escuela de Hoy", el que organizado, de manera conjunta, por las citadas Instituciones, se llevará a cabo los días 15 y 16 de mayo de 2015, en el salón Blanco de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.

Y CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos del evento se menciona a la reflexión acerca de la figura del educador, quien tiene que desarrollar su misión y tareas en un nuevo y complejo contexto social, brindar a los directivos y docentes, el estudio y análisis de las nuevas realidades en las que están inmersos el educador y el alumno.

Que son destinatarios aquellas personas involucradas en la educación: autoridades de entidades oficiales y privadas, agentes evangelizadores, directivos, docente de todos los niveles, profesionales, padres y estudiantes de las diferentes ramas de la educación, como así también público en general.

Que los temas previstos de abordar se mencionan principalmente a la "Inclusión Social y Educativa", como así también temas colaterales y relacionados como ser "Jornada extendida", "Unidades Pedagógicas", "Convivencia Escolar", "Aula Virtual", "Rol Docente", entre otros, todos ellos a través de talleres, paneles y conferencias a cargo de referentes de reconocida trayectoria en los temas a abordar.

Que este Ministerio estima conveniente, declarar esta convocatoria, de Interés Educativo, dado que estos espacios de encuentro, son espacios de formación, de reflexión, de intercambio y de común-unió que fortalecen y enriquecen el rol de educadores y formadores de personas.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones

conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al V Congreso de Educación Católica "Educación Inclusiva: Camino hacia una Vida Plena en la Escuela de Hoy", el que organizado por el Instituto Nuestra Madre de la Merced de La Carlota, Instituto Superior María Inmaculada y Junta Diocesana para la Educación Católica, ambos de Río Cuarto, se llevará a cabo los días 15 y 16 de mayo de 2015, en el Salón Blanco de la Municipalidad de Río Cuarto.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Resolución N° 250

Córdoba, 14 de mayo de 2015.-

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Subdirección de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa conjuntamente con la Biblioteca Pedagógica "Maestro Isidro Cordero" y la Casa de la Cultura (Área de Literatura), de la ciudad de Río Cuarto, como organizadores del Proyecto DIEZ X DIEZ, en las que solicitan se declare de Interés Educativo al citado Proyecto, que se llevará a cabo entre los meses de abril a octubre de 2015, el que se emitirá por la Radio Gospel FM 106.9 desde las bibliotecas populares Mariano Moreno, Domingo F. Sarmiento y Centro Cultural Leonardo Favio de la mencionada Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos de dicho Proyecto es desarrollar el interés por la lectura y la producción literaria, conocer las obras literarias de autores cordobeses y brindar herramientas didácticas a los docentes para trabajar en módulos áulicos con los estudiantes de todos los niveles de escuelas de gestión pública y privada.

Que los narradores y poetas para este ciclo son reconocidos representantes de la literatura.

Que esta propuesta literaria se realiza en el marco del Día Mundial de la Poesía y aniversario de la muerte de Miguel de Cervantes, continuando con el ciclo "El Padrino" de apoyo a artistas emergentes, adoptando el formato de programa de radio.

Que este Ministerio estima conveniente, declarar esta convocatoria, de Interés Educativo, teniendo en cuenta que actividades de esta naturaleza, convocan a numerosas instituciones sociales y comunitarias para compartir el placer de la poesía como así también el desarrollo en las instituciones educativas de proyectos como el presente que contribuye a la formación de los estudiantes.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al Proyecto DIEZ X DIEZ, el que organizado por la Subdirección de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa conjuntamente con la Biblioteca Pedagógica "Maestro Isidro Cordero" y la Casa de la Cultura (Área de Literatura), se llevará a cabo entre los meses de abril a octubre de 2015, en la ciudad de Río Cuarto.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Resolución N° 251

Córdoba, 14 de mayo de 2015.-

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Coordinador General de la Editorial EDIBA SRL, en las que solicita se declare de

Interés Educativo al 35° Congreso Internacional para docentes de Nivel Inicial y Primario: Educación en la Felicidad, el que organizado por la citada Editorial, se llevará a cabo los días 15, 16 y 17 de mayo del 2015, en el Centro de Convenciones Guillermo Barrena Guzmán, en la ciudad de capital de la provincia de San Juan.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento en cuestión, contará como lema "Educación en la Felicidad", tendrá como objetivo principal el promover espacios de intercambio, actualización y producción de metodología y contenidos referidos al papel de la educación en el presente y en el futuro, promoviendo valores considerados deseables por los diferentes sectores sociales que, precisamente reconocen a la educación como punta de lanza del desarrollo social, cultural, económico y político de cualquier país.

Las temáticas a abordar girarán en torno a la "Filosofía para niños", "El juego como contenido y como estrategia", "Didáctica para una educación en la felicidad" y "Evaluación como proceso para la mejora", entre otros, todos ellos a través de diferentes modalidades de abordaje a cargo de profesionales de reconocida trayectoria en cada uno de los temas previstos en el congreso.

Que la convocatoria esta destinado a docentes de nivel inicial y primario, como así también profesores de Música, Arte, Danzas y de Educación Física y estudiantes de carreras afines.

Que este Ministerio estima conveniente declarar la Propuesta, de Interés Educativo, dada la importancia de generar un espacio para reflexionar sobre las prácticas docentes en función de nuevos paradigmas que rescaten las emociones como directrices de estos procesos.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al 35° Congreso Internacional para docentes de Nivel Inicial y Primario: Educación en la Felicidad, el que organizado por la Editorial EDIBA SRL, se llevará a cabo los días 15, 16 y 17 de mayo del 2015, en la ciudad capital de la provincia de San Juan.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Resolución N° 288

Córdoba, 21 de mayo de 2015.-

VISTO: Las actuaciones presentadas por las autoridades de la Asociación de Docentes Nacionales de Administración General -ADENAG-, en las que solicita se declare de Interés Educativo al XXXI Congreso Nacional de ADENAG "Aprendizaje y cambio en un nuevo paradigma organizacional", que organizado por la mencionada entidad, se realizará los días 21 y 22 de mayo de 2015, en la sede de la Universidad Nacional de Villa María, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la asociación organizadora fue constituida en 1999, destinada a fomentar el perfeccionamiento científico y académico de sus miembros, de carácter nacional.

Que el evento, abordará áreas temáticas tales como "Administración, docencia, investigación y extensión", "Gestión, gerencia y desarrollo" y las "Organizaciones y el contexto", a través de conferencias, presentación de ponencias, estudio de casos exitosos, paneles y talleres, todas ellas a cargo de referentes de renombre, tanto nacional como internacional.

Que en este encuentro, de carácter científico y académico, participarán docentes y profesionales de la administración, con la intención de sistematizar e intercambiar material relacionado al ámbito administrativo, como así también a la promoción, difusión y realización de actividades de investigación y otras formas de perfeccionamiento en pos de la mejora de las diferentes áreas del conocimiento

relacionado.

Que este Ministerio estima conveniente declarar al Congreso, Interés Educativo, teniendo en cuenta la relevancia de los temas considerados y dadas las actividades de esta naturaleza, contribuyen el perfeccionamiento y actualización de los actores del sistema educativo.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al XXXI Congreso Nacional de ADENAG "Aprendizaje y cambio en un nuevo paradigma organizacional", que organizado por la Asociación de Docentes Nacionales de Administración General -ADENAG-, se realizará los días 21 y 22 de mayo de 2015, en la localidad de Villa María, Provincia de Córdoba.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Resolución N° 263

Córdoba, 19 de mayo de 2015.-

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Asociación de Profesores de Francés de la Provincia de Córdoba, conjuntamente con la Asociación para la Difusión de la Civilización Francesa y la Sociedad Argentina de Profesores de Francés de la Enseñanza Superior y Universitaria, en la que solicitan se declare de Interés Educativo al XIII Congreso Nacional de Profesores de Francés, que organizado por las mencionadas entidades, se realizará los días 21, 22 y 23 de mayo de 2015, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos de dicho proyecto son: problematizar y alentar la discusión sobre la diversidad en la enseñanza-aprendizaje de las lenguas en nuestro país, promover la multiplicidad de enfoques, lenguas-culturales, contextos formadores, investigaciones, políticas así como la diversidad de escenarios socioculturales, usos y dispositivos de enseñanza-aprendizaje, conformar un espacio de visualización de particularismos locales regionales y nacionales con el fin de compartir dificultades, ventajas e interrogantes sobre la profesionalización de los docentes del Francés Lengua Extranjera.

Que las actividades previstas son mesas redondas bajo la responsabilidad de reconocidos académicos y funcionarios de la educación, talleres y conferencias.

Que este Ministerio estima conveniente declarar al Congreso, Interés Educativo, teniendo en cuenta el respaldo académico de las Instituciones organizadoras y dado el aporte de destacados referentes, lo que garantizará una actualización de los docentes que redundará en beneficios de los alumnos.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al XIII Congreso Nacional de Profesores de Francés, el que organizado por la Asociación de Profesores de Francés conjuntamente con la Asociación para la Difusión de la Civilización Francesa, Sociedad Argentina de Profesores de Francés de la Enseñanza Superior y Universitaria, se realizará los días 21, 22 y 23 de mayo de 2015, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

PODER
EJECUTIVO

Decreto N° 442

Córdoba, 13 de mayo de 2015.-

VISTO: El sistema de provincial de Procuración Fiscal y la competencia de la Dirección General de Rentas para la gestión del cobro de las multas impuestas por organismos o reparticiones del Estado Provincial, centralizadas o descentralizadas, sus recargos por mora, intereses y accesorios.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario en esta instancia, a los fines de contribuir a la eficiencia de la gestión de cobro judicial y extrajudicial mencionada designar procuradores fiscales que se encarguen de dicha función.

Que el procurador fiscal que se designa por el presente instrumento legal cumple con los requisitos y condiciones que prevé la legislación vigente en la materia, debiendo constituir legajo que acrediten los mismos y otorgar la fianza respectiva.

Por ello, atento lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Provincial y lo dictaminado por Fiscalía de Estado para casos análogos,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1° DESÍGNASE Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba a la abogada Natalia María BARCELLONA (DNI 33.029.465)

Artículo 2° La Procurador Fiscal designada en el Artículo precedente comenzará a ejercer la representación del Fisco de la Provincia de Córdoba una vez completado el legajo y

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

ACUERDO NÚMERO: 19 - En la ciudad de Córdoba a ocho días del mes de mayo del año dos mil quince, con la presidencia del Dr. Luis E. RUBIO, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Héctor DAVID, Jorge GARCÍA, María Laura LABAT, Hugo RAZQUIN, Marcela ABRILE DE ALTUNA, Jorge JAIMOVICH y María E. ZARATE y ACORDARON: **Y VISTO: ...Y CONSIDERANDO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE: 1°:** Confeccionar el ORDEN DE MERITOS, correspondiente al concurso para cobertura de cargos de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA MÚLTIPLE (interior provincial) con el puntaje total obtenido por los concursantes, conforme al cuadro anexo. **2°:** Protocolícese, notifíquese y archívese.

ANEXO I - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA MÚLTIPLE (interior provincial).

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Puntaje Final
1	PERONA	Claudio	D.N.I.	14.798.326	86,77
2	PAVÓN	Mariana Andrea	D.N.I.	22.843.942	80,63
3	DELFINO	Alejandrina Lia	D.N.I.	26.882.420	77,19
4	COSSARINI	Jorge Huber	D.N.I.	18.204.053	73,22
5	AMIGO ALIAGA	Edgar	D.N.I.	31.355.215	71,48

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 12 de junio de 2015 a las 17:00 hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 5° piso de la ciudad de Córdoba" 3 días - N° 7912 - s/c - 26/05/2015 - BOE

constituida la fianza respectiva.

Artículo 3° AUTORÍZASE al señor Ministro de Finanzas para que verifique el cumplimiento del otorgamiento de la fianza correspondiente y proceda a su respectiva aceptación.

Artículo 4° La designación dispuesta en el presente Decreto no demandará egreso alguno, atento las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

Artículo 5° El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 6° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Resolución N° 534

Córdoba, 11 de Mayo de 2015.-

VISTO: Los Expedientes Nros. 0109-105929/2012, 0109-109080/2012, 0109-110530/2012, 0109-095793/2010, 0109-097382/2010, 0109-089277/2009 y 0595-107399/2012 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

[ANEXO
http://goo.gl/ftcZJw](http://goo.gl/ftcZJw)

Resolución N° 535

Córdoba, 11 de Mayo de 2015.-

VISTO: Los Expedientes Nros. 0110-121381/2011, 0110-121321/2011, 0110-121949/2011,

0622-122213/2012, 0622-119331/2010, 0623-118750/2011, y 0623-118525/2010, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna

en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de la fecha y en los cargos que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

[ANEXO
http://goo.gl/c7hszq](http://goo.gl/c7hszq)

Resolución N° 452

Córdoba, 5 de mayo de 2015.-

VISTO: Los Expedientes Nros. 0622-118652/2010, 0622-120936/2011, 0622-122226/2012, 0622-122949/2012, 0622-123436/2012 y 0622-121149/2011, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian

actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
<http://goo.gl/8puDAv>

Resolución N° 454

Córdoba, 5 de mayo de 2015.-

VISTO: Los Expedientes Nros. 0622-119694/2010, 0622-121188/2011, 0622-117893/2009, 0622-122444/2012, 0622-120644/2011, 0622-120406/2011 y 0622-118655/2010, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja

forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
<http://goo.gl/7w5DRI>

Resolución N° 453

Córdoba, 5 de mayo de 2015.-

VISTO: Las Notas Nros. DEIP01-752297050-

512, DEIP01-267040050-814, GRH02-732352050-312, y DEIP01-810431050-413, del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1°. ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
<http://goo.gl/H4hDdd>

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 63

Córdoba, 22 de mayo de 2015.-

VISTO: El expediente N° 0027-055874/2014, en que obra la Resolución Ministerial N° 018/15, por la cual se autorizara el llamado a Licitación Pública N° 01/2015 con el objeto de realizar la obra: "Adecuación del Sistema Eléctrico en el edificio del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba - Av. Concepción Arenal N° 54 - Departamento Capital".

Y CONSIDERANDO:

Que efectuada la apertura de sobres, cotizan las firmas SERGA de Sergio Garay y COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE LUZ Y FUERZA DE CÓRDOBA LTDA.

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja rechazar la oferta presentada por la firma COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE LUZ Y FUERZA DE CÓRDOBA LTDA por no presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado o constancia de iniciación del trámite de inscripción, tal como lo establecen el artículo 7.1.6.1. del Decreto N° 305/14 y el punto 6.6 de la Resolución N° 01/14 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública por lo que se encuentra incurso en la causal de rechazo del artículo 21 inciso d del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la oferta presentada por la firma SERGA de Sergio Garay por no cumplir con el punto 3.4.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas por lo que se encuentra incurso en la causal de rechazo del artículo 21 inc. a del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en consecuencia declarar fracasada la Licitación Pública N° 1/2015 por no haberse recibido ofertas admisibles.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Punto

7.1.7 del Decreto N° 305/14, lo informado por el Área Contrataciones de esta Dirección General a fs. 136 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 246/15,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE :

Artículo 1° RECHAZAR la oferta presentada por la firma COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE LUZ Y FUERZA DE CÓRDOBA LTDA por no presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado o constancia de iniciación del trámite de inscripción, tal como lo establecen el artículo 7.1.6.1. del Decreto N° 305/14 y el punto 6.6 de la Resolución N° 01/14 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública por lo que se encuentra incurso en la causal de rechazo del artículo 21 inciso d del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la oferta presentada por la firma SERGA de Sergio Garay por no cumplir con el punto 3.4.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas por lo que se encuentra incurso en la causal de rechazo del artículo 21 inc. a del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente licitación.

Artículo 2° DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública N° 1/2015, autorizada por Resolución Ministerial N° 018/15, con el objeto de realizar la obra: "Adecuación del Sistema Eléctrico en el edificio del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba - Av. Concepción Arenal N° 54 - Departamento Capital", por no presentarse oferta admisible alguna.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. NORA L. BRAIDA
JEFE DE AREA ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 151

Córdoba, 22 de mayo de 2015.-

VISTO: La Resolución N° 235/13, mediante la cual se designa a los integrantes de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que en la instancia resulta pertinente designar nuevos integrantes como miembros titular y suplente en representación del nivel directivo.

Que asimismo el Sindicato de Empleados Públicos de la Provincia de Córdoba informa mediante Nota de fecha 19 de mayo de 2015 los integrantes designados en representación de dicha Entidad que conformarán la Comisión.

Por ello,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE :

Artículo 1° MODIFICAR la conformación de los miembros titular y suplente en representación del nivel directivo y DESIGNAR a la Señora Secretaria de Administración Financiera, Cra. Silvina RIVERO (D.N.I. N° 21.403.145) y al Señor Secretario de Ingresos Públicos, Cr. Luis Alberto DOMINGUEZ (D.N.I. N° 16.410.368)

como miembros titular y suplente, respectivamente, para integrar la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Finanzas, en dicho carácter.

Artículo 2° ESTABLECER que la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Finanzas, quedará conformada de la siguiente manera: a) por el nivel directivo: Cra. Silvina RIVERO (D.N.I. N° 21.403.145) y Cr. Luis Alberto DOMINGUEZ (D.N.I. N° 16.410.368), como miembros titular y suplente, respectivamente; b) por el nivel de conducción: Mónica Teresita BUSTAMANTE (D.N.I. N° 12.334.218) y Juan Carlos ROGNA (D.N.I. N° 11.209.271), como miembros titular y suplente, respectivamente y c) por las entidades gremiales: 1) Sindicato de Empleados Públicos: Héctor Aníbal SUÁREZ (D.N.I. N° 11.095.887) y Olga Viviana SAHADE (D.N.I. N° 13.371.309), como miembros titular y suplente, respectivamente y 2) Unión del Personal Superior de la Administración Pública Provincial: María del Rosario BRIOSCHI (D.N.I. N° 11.311.912) y Marta Estela ROTGER (D.N.I. N° 10.924.918), como miembros titular y suplente, respectivamente.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Secretaría de Capital Humano, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 150

Córdoba, 21 de mayo de 2015.-

VISTO: El expediente N° 0378-115839/2015.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia el cambio de afectación a favor del Ministerio Público Fiscal, de un inmueble inscripto a nombre de la Provincia de Córdoba, ubicado en Av. Marcelo T. de Alvear N° 876 de esta ciudad, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, afectado al ex Ministerio de Seguridad, con destino a oficinas administrativas de la Fuerza Policial Antinarcostráfico.

Que a fs. 2 el Señor Fiscal General de la Provincia de Córdoba solicita la afectación del inmueble de referencia, para uso de oficinas administrativas por parte del personal de la Fuerza Policial Antinarcostráfico, que depende funcionalmente de la Fiscalía General a su cargo.

Que obra a fs. 4 fotocopia fiel de la Matrícula N° 32375 Capital (11) en la cual consta inscripto el dominio del inmueble objeto de los actuados, a nombre de la Provincia de Córdoba.

Que la Dirección de Patrimonial del Ministerio de Gestión Pública informa que el citado inmueble se encuentra afectado al Ministerio de Seguridad por Resolución Ministerial N° 178/13.

Que fs. 14 el Señor Ministro de Gobierno y Seguridad otorga el Visto Bueno a la desafectación que se gestiona

Que el Ministerio de Gestión Pública insta la prosecución del trámite de afectación del citado inmueble a favor del Ministerio Público Fiscal, con destino a oficinas administrativas de la Fuerza Policial Antinarcostráfico.

Que fs. 16 obra informe de la Contaduría General de la Provincia por el que propicia la desafectación y la afectación objeto de las presentes actuaciones.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo

dispuesto por el artículo 124, 126 y 128 de la Ley N° 7631 y su Decreto Reglamentario N° 525/95, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N°

011-325/15 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 252/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1° DESAFECTAR de la órbita del Ministerio de Gobierno y Seguridad el inmueble ubicado en Avda. Marcelo T. de Alvear N° 876, Dpto. Capital, designado como Lote F, mide 10 ms. de frente al Este por 19 ms. 80 cm. de fondo, con una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados (198m2), linda al norte con herederos de Consuelo Beltrán, al Oeste con sucesión de Galíndez, al Sud con herederos de Ponce y al Este con Avda. Marcelo T. de Alvear, inscripto a nombre de la Provincia de Córdoba en la Matrícula N° 32.375 Capital (11), Cuenta N° 110104380131, Nomenclatura Catastral N° 04-08-021-014.

Artículo 2° AFECTAR al Ministerio Público Fiscal el inmueble descrito en el Artículo 1°.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Ministerio de Gestión Pública, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 148

Córdoba, 20 de mayo de 2015.-

VISTO: El expediente 0427-048985/2014 en que el Ministerio de Desarrollo Social propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 259 del 14 de Noviembre de 2014, dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la agente Garzón, Patricia Fernanda; D.N.I. N° 29.713.596 al ámbito del Ministerio de Comunicación y Desarrollo Estratégico.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo UN (1) cargo 16005- "Administrativo A-5" desde el Programa 673/0 (Niñez, Adolescencia y Familia- Actividades Comunes) dependiente de la Jurisdicción 1.65- Ministerio de Desarrollo Social, hacia el Programa 80/1

(Ministerio de Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico-Actividades Centrales) perteneciente a la Jurisdicción 1.02- Ministerio de Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 221/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 8 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

<http://goo.gl/uWt4uN>

Resolución N° 147

Córdoba, 20 de mayo de 2015.-

VISTO: El expediente 0425-285121/2014 en que el Ministerio de Salud propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 189 de fecha 15 de Agosto de 2014, dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la agente Argüello, Sandra Fabiana; D.N.I. N° 22.566.184 al ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo UN (1) cargo 7160035 - "Personal Operativo - G.O. 1" desde el Programa 458/20 (Hospital Dr. Ramón J. Cárcano (Laboulaye)) dependiente de la Jurisdicción 1.45 - Ministerio de Salud, hacia el Programa 250/0 (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos) perteneciente a la Jurisdicción 1.25 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 223/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 9 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

<http://goo.gl/hBXP9W>

Resolución N° 146

Córdoba, 20 de mayo de 2015.-

VISTO: El expediente 0427-048986/2014 en que el Ministerio de Desarrollo Social propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 260 del 14 de Noviembre de 2014, dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo del agente Trillo, Ivanna Andrea; D.N.I. N° 26.177.742 al ámbito del Ministerio de Comunicación y Desarrollo Estratégico.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor

relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16005- "Administrativo A-5" desde el Programa 673/0 (Niñez, Adolescencia y Familia- Actividades Comunes) dependiente de la Jurisdicción 1.65- Ministerio de Desarrollo Social, hacia el Programa 80/1 (Ministerio de Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico-Actividades Centrales) perteneciente a la Jurisdicción 1.02 - Ministerio de Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico .

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 224/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de

conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 10 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/ygLqh2>

Resolución N° 145

Córdoba, 20 de mayo de 2015.-

VISTO: El expediente N° 0672-003292/2015, en que el Ministerio de Agua Ambiente y Servicios Públicos, propicia una readecuación del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar reflejo presupuestario en el "Programa 561 "Ordenamiento de Bosques Nativos" en las Partidas 02-11 Productos Químicos y 03-05 "Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros", por un importe total de \$594.000, de acuerdo al informe de la Dirección General de Administración del referido Ministerio que obra a fs. 7 y 8.

Que la modificación propuesta encuadra en las

disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 225/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° INCREMENTAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en

el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 17 (Rectificación) del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/W16KBA>



Si sos **Contador, Marillero o Abogado**, y quieres publicar de manera ágil y segura..., adhiere a la nueva plataforma Web para la gestión de publicaciones BOE.

Para mas información ingresa a <http://boe.cba.gov.ar>